En San Miguel de Tucumán, a 12 días del mes de julio del año dos mil diecinueve; y

Resolución de Presidencia Nº 223/2019

VISTO

Los Acuerdos Nros. 113/2018, 347/2018 y 6/2019 de convocatoria a inscripción para los Concursos Nros. 188, 189, 192, 193, 199 y 200 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que dichos Concursos se convocaron para la cobertura de los cargos vacantes de Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 188); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 189); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 192); Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 193); Defensor Oficial Penal de la IX² Nominación del Centro Judicial Capital (Concurso N° 199), y Vocal de Cámara Penal, Sala VI del Centro Judicial Capital (Concurso N° 200).

Que se fijaron los días 30 y 31/07/2019 y 1, 6,7 y 8/8/2019 a los efectos de la preparación de los laboratorios de sistemas y realización de las pruebas de oposición de los concursos antes referido.

Que el número de postulantes inscriptos es de 59 en el Concurso Nº 188, de 58 en el Concurso Nº 189, de 58 en el Concurso Nº 192, de 58 en el Concurso Nº 193, de 57 en el Concurso Nº 199 y de 32 en el Concurso Nº 200, por lo que se hace necesario contratar los servicios de catering para atender las necesidades de los postulantes inscriptos.

Que atendiendo a estas necesidades, la empresa Tentazione Catering de Nora del Valle Iglesias presenta presupuestos por los servicios anteriormente detallados.

Que el monto presupuestado asciende a la suma de pesos trescientos diez (\$ 310) por concursante, y que el número total de los mismos es de 322 personas.

Que en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura de los cargos mencionados, torna imperioso proceder a la contratación directa del servicio antes descripto en los términos del art. 59 incisos 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la presente erogación deberá imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 357, Gastronómicos; Importe: \$ 99.820.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa del servicio de catering en los términos del art. 59 incisos 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Artículo 2: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 357, Gastronómicos; Importe: \$ 99.820.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA